



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **106** DE

(**28 FEB 2019**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el Escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 16 de enero de 2019 registro 308-2019, del 23 de enero de 2019, la profesora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987 profesora de Tiempo Completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que el comité de Desarrollo Profesorado, en reunión del 8 de febrero de 2019, aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, previo cumplimiento de los requisitos.

Que según el acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, en el artículo 16°. - "El escalafón es un conjunto de categorías jerárquicas establecidas en el sistema de clasificación y promoción de los profesores de carrera docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 20° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, a **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**, le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR TITULAR**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No 52.217.987 a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para efectos fiscales será el 14 de enero de 2019.

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°. - Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°. - Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Docente Luisa Marina Gómez Torres

ARTICULO 6°. - Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los,

28 FEB 2019

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado Selección Vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General